



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 21 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2024 15:51:16 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000405-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000067-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la señora Sub Administradora del Módulo Penal - SNEJ de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; razón por la cual, dirige la política interna, dictando las acciones que corresponden con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 172-2020/CE/PJ, de fecha 22 de junio del 2020, que dispuso la creación de los Módulos de Protección y Módulos Penales, con sus correspondientes juzgados de protección y penal que conforman el denominado "Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ" en los Distritos Judiciales de Puente Piedra - Ventanilla, Callao, Ancash y Arequipa en el marco del Decreto legislativo N° 1368, que a su vez en el artículo 3° establece la competencia material del Sistema, que es competente para conocer las medidas de protección y las medidas cautelares que se dicten en el marco de la Ley N° 30364, así como los procesos penales que se siguen por la comisión de los siguientes delitos: a. Femicidio, previsto en el artículo 108-B del Código Penal; b. Lesiones, previstos en los artículos 121-B, 122°, 122-B, en concordancia con el artículo 124-B del Código Penal, cuando la víctima es una mujer agredida por su condición de tal, niños, niñas o adolescentes. c. Violación sexual, previstos en los artículos 170°, 171°, 172°, 173°, 173-A y 174°, y sus formas agravadas comprendidas en el artículo 177° del Código Penal cuando la víctima es una mujer agredida por su condición de tal, o niños, niñas o adolescentes. d. Actos contra el pudor en menores, previsto en el artículo 176-A del Código Penal.

Tercero.- Que, en cumplimiento a lo precisado en el considerando precedente, el Módulo de Sanción Penal Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Ancash, ha programado capacitar a los magistrados y personal del Sistema Nacional Especializado de Justicia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, con la finalidad de incrementar el bagaje cultural y por ende sus capacidades a favor de la institución.

Cuarto.- Siendo ello así, solicita autorización para la realización del curso virtual denominado: *“Valoración de las pruebas periciales en el ordenamiento peruano: Especial atención a los informes psicológicos practicados de víctimas de violencia basada en género”*, a desarrollarse los días 2, 3, 4 y 5 de abril del 2024, en el horario de 6:30 p.m. a 8:30 p.m., capacitación que contará con la ponencia de las magísteres Raquel Limay Chávez y Jenny Junco Supa.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización del curso virtual *“Valoración de las pruebas periciales en el ordenamiento peruano: Especial atención a los informes psicológicos practicados de víctimas de violencia basada en género”*, a desarrollarse los días 2, 3, 4 y 5 de abril del año en curso, en el horario de 6:30 p.m. a 8:30 p.m., con la participación de las magísteres Raquel Limay Chávez y Jenny Junco Supa en calidad de expositoras.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, cumplan con brindar las facilidades que el caso amerita para el óptimo desarrollo del evento académico autorizado y su diligente difusión.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución a conocimiento de la de la Comisión de Capacitación de Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Sub Administración del Módulo de Sanción Penal - SNEJ, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados/as para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

